



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00501118- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Natalia PITTAU, Legajo N° 49.511, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido razones personales, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que la Prof. Pittau revista un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 en la cátedra "Fotografía II", según RHCD-2025-63-UNC-DEC#FA.

Que en sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamiento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Natalia PITTAU, Legajo N° 49.511, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La mencionada docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.